



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA TITULOS							
FECHA	CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00598	00
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO MEJÍA CASTAÑEDA BEATRIZ ELENA URIBE AGUIRRE						
DEMANDADA	PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por GUSTAVO ADOLFO MEJÍA CASTAÑEDA y BEATRIZ ELENA URIBE AGUIRRE contra PORVENIR S.A., se ordena la entrega de los siguientes Títulos Judiciales:

- Depósito Judicial No. **413230004050641** por valor de **\$40.013.080,00**, correspondientes al pago de la condena; y en favor de la señora BEATRIZ ELENA URIBE AGUIRRE.
- Depósito Judicial No. **413230004050655** por valor de **\$34.093.748,00**, correspondientes al pago de la condena; y en favor de la señora BEATRIZ ELENA URIBE AGUIRRE.
- Depósito Judicial No. **413230004050640** por valor de **\$40.013.080,00**, correspondientes al pago de la condena; y en favor del señor GUSTAVO ADOLFO MEJÍA CASTAÑEDA.
- Depósito Judicial No. **413230004050656** por valor de **\$34.093.748,00**, correspondientes al pago de la condena; y en favor del señor GUSTAVO ADOLFO MEJÍA CASTAÑEDA.

Aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la apoderada demandante, Dra. Jasmid Lara Durango, toda vez que dentro del poder otorgado se estableció la facultad de recibir el pago de las mesadas retroactivas (Ver fol. 6 Expediente Físico y/o pagina 6 a 7 del documento denominado Primera Instancia _CuadernoPrincipal_Expediente Primera Instancia_2022011214183 de la Carpeta Primera Instancia del aplicativo Gestor Documental o BestDoc).

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae43ab38bbc1106a2f6e4530d1233c4d700f495142293653e498e1ca6ed3b9a**

Documento generado en 04/05/2023 02:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>